

Martes, 11 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

EDICTO. Bases selección un puesto de Asesor/a Jurídico/a.

BASES PARA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE

1.- Objeto de la Convocatoria.

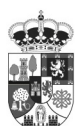
Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de carácter laboral y naturaleza temporal de ASESOR/A JURÍDICO, para desarrollar sus tareas en la Oficina Técnica de Urbanismo y ordenación territorial sostenible de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, para cumplir con lo dispuesto en la resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para el año 2020.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención nominativa.

2- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o



Martes, 11 de febrero de 2020

en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título oficial de Licenciatura o Grado en Derecho, expedido con arreglo a la legislación vigente.

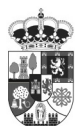
En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de ser seleccionado/a para el puesto de trabajo.

3- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las funciones a desarrollar, serán las definidas por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para el año 2020; así como las que pueda establecer la citada Consejería, en resolución de concesión de subvención nominativa, para el año 2020, destinada al funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial sostenible.



Martes, 11 de febrero de 2020

La contratación que tendrá duración determinada, será a jornada completa, en horario de mañana, de lunes a viernes.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2020. O en su caso hasta la reincorporación al puesto de la persona que lo ocupaba con anterioridad y que se haya en situación de excedencia.

El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.

Se estable un periodo de prueba de un mes.

4- AMBITO TERRITORIAL/DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el siguiente conjunto de términos municipales y entidades locales menores o pedanías aisladas, que según los estatutos, forman parte de la Mancomunidad Integral: Albalá, Alcuéscar, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Almoharín, Benquerencia, Botija, Montánchez, Valdemorales, Salvatierra de Santiago, Ruanes, Santa Ana, Plasenzuela, Valdefuentes, Torremocha, Torrequemada, Torreorgaz, Sierra de Fuentes, Torre de Santa Maria, Zarza de Montánchez, Casas de Don Antonio.

Mediante resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, el ámbito de aplicación subjetiva podrá extenderse a otros municipios, previa propuesta de la Mancomunidad. Del mismo modo podrá quedar fuera de su ámbito de aplicación, cualquiera de los municipios que estuvieran dentro del mismo, a propuesta de la Mancomunidad, previa audiencia del municipio afectado.

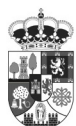
El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad Integral, sita c/ Pepito Sánchez de Ruanes; con desplazamiento a las localidades que integran la Mancomunidad por necesidades del servicio.

5- RETRIBUCIONES

La cuantía de las retribuciones será de 12 pagas de 1.821,00 € brutos/ mes.

6- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS

Tanto la Convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web de la Mancomunidad Integral



Martes, 11 de febrero de 2020

mancomunidad@mancomunidadesierrademontanchez.es

y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, en la página web de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinta de los anteriores, se publicará asimismo en la página web de la Mancomunidad Integral y en el Tablón de Anuncios de la misma.

7- SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez (ANEXO I), y se facilitarán a quienes lo interesen: En la sede de misma: Avda. Adolfo Suarez s/n, Torre de Santa María.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez; podrán ser presentadas:

Directamente por los interesados en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad Sierra de Montánchez, Avda. Adolfo Suarez s/n, Torre de Santa María (Cáceres)

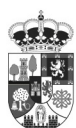
En cualesquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad Sierra de Montánchez, los interesados, deberán necesariamente adelantar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I) vía email a la dirección de correo :mancomunidad@mancomunidadesierrademontanchez.es

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de la titulación requerida



Martes, 11 de febrero de 2020

Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Los documentos originales/fotocopias compulsadas se exigirá sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de (15) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y página web de la Mancomunidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

8- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA

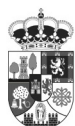
Admisión de aspirantes: Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los/as aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo de (3) tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública simultáneamente en el Tablón de anuncios de la Sede de la



Martes, 11 de febrero de 2020

Mancomunidad, y página web de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Publicación lista definitiva: Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente en un plazo de (3) tres días hábiles dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada simultáneamente en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, y página web de la Mancomunidad Integral.

9- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Entre los/as miembros del tribunal de selección, deberá figurar como mínimo un representante de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura que actuará como vocal, además, deberá asistir en calidad de asesor/a, al menos uno de los/as miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal de Selección que será predominantemente técnica, estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución del Presidente de la Mancomunidad Integral, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido (los/as miembros del tribunal deberán cumplir lo establecido en el artículo 60 RDL 5/2015 de 30 de octubre TREBEP). Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Composición del Tribunal de Selección:

Presidente: Arquitecto/a de la Oficina de urbanismo y ordenación territorial sostenible

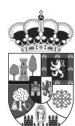
Vocal: un/a representante de la Junta de Extremadura

Vocal: dos representantes de la Mancomunidad

Secretario/a: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o funcionario/a que lo sustituya.

Asesor/a: Un/a miembro del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tendrá voz, pero no voto.

En calidad de observadores/as: Un/a representante de cada una de las organizaciones



Martes, 11 de febrero de 2020

sindicales más representativas, a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto.

10- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se dará a conocer mediante publicación simultánea en la página web de la Mancomunidad Integral.

Identificación de los aspirantes.

Los/as aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

11- Procedimiento de selección.

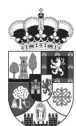
De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la citada resolución de 11 de abril de 2019 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura; la selección se realizará por el procedimiento de oposición, y consta de dos ejercicios obligatorios para todos los/as aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detalla a continuación:

- Primer Ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario (Anexo II), siendo un mínimo de 10 y un máximo de 20 preguntas sobre el temario común y un mínimo de 20 y un máximo de 30 preguntas sobre el temario específico.

Cada pregunta estará formulada con tres respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 6, siendo imprescindible una puntuación de 3 para



Martes, 11 de febrero de 2020

superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,15 puntos, no puntuándose las no contestadas o incorrectas.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

- Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 4, siendo imprescindible una puntuación de 2 para superarla.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

12.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios del proceso selectivo (Primer ejercicio –máximo 6 puntos- + Segundo ejercicio –máximo 4 puntos-).

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición (Prueba práctica).

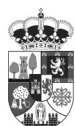
La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

13.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/las aspirantes, el Tribunal hará público simultáneamente en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente



Martes, 11 de febrero de 2020

propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el aspirante seleccionado, este deberá aportar, en el Registro General de documentos de la Mancomunidad Integral los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la titulación académica.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

14.- NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante propuesto deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

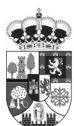
Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases.

15.- BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una bolsa de trabajo con los/las aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo. El orden de prelación en la misma vendrá determinado por la puntuación obtenida en el mismo.

Cuando, se diere alguno de los supuestos de suspensión del contrato de trabajo del personal adscrito a la Oficina Técnica (Asesor Jurídico), o tuviera lugar la extinción del mismo, la Mancomunidad Integral, procederá a la cobertura de la baja mediante el llamamiento de aspirantes que se encontraran en la bolsa de trabajo constituida al efecto por la propia Mancomunidad.

En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la



Martes, 11 de febrero de 2020

contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia indefinida hasta nueva convocatoria.

16.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

17.- INCIDENCIAS E IMPUGNACION

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

En Torre de Santa María a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE ,

Fdo. Juan Rodríguez Bote

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Sr:

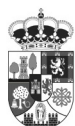
D/D^a _____, con D.N.I nº. _____,

Vecino/a de _____, provincia de _____, con

domicilio en _____, nº _____, de la localidad de

_____, provincia de _____, C.P _____,

téléfono de contacto _____, y con medio preferente de notificación:



Martes, 11 de febrero de 2020

(tachar lo que proceda)

Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica:

_____@_____)

Dirección Postal indicada.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y EXPONE:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, para cubrir una (1) plaza (contratado/a laboral temporal -Hasta 31 de diciembre de 2020-), como Asesor/a Jurídico/a, para el desarrollo del funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

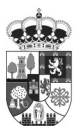
Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

Por todo ello: S O L I C I T A: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido, y

D E C L A R A:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud

II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Martes, 11 de febrero de 2020

III.-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

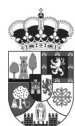
V.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Avda. Adolfo Suárez s/n, Torre de Santa María (Cáceres).

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____



Martes, 11 de febrero de 2020

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ

ANEXO II

Temario común

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 3. Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura

Tema 5. Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 7. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

La Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez. Estatutos que la regulan.

Tema 8. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

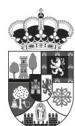
Tema 9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



Martes, 11 de febrero de 2020

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Temario Específico

Tema 1. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana

Tema 2. El Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanístico

Tema 3. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

Tema 4. Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Tema 5. Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de la licencia de obras en Extremadura.

Tema 6. Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

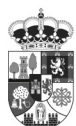
Tema 7. Decreto 56/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la habilitación urbanística de suelos no urbanizables para instalaciones de energía eléctrica a partir de energía eólica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 8. Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 9. Decreto 113/2009, de 21 de mayo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la cédula de habitabilidad.

Tema 10. Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable.

Tema 11. Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Martes, 11 de febrero de 2020

Tema 12. Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 13. Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 14. Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial.

Tema 15. Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

Tema 16. Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.

Tema 17. Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Tema 18. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 19. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 20. Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Tema 21. Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

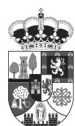
Tema 22. Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.

Tema 23. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 24. Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

Tema 25. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Tema 26. Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la



Martes, 11 de febrero de 2020

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 27. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Torre de Santa María, 3 de febrero de 2020

Juan Rodríguez Bote

PRESIDENTE

